

Señores

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sra. Coordinadora

E. S. D.

Referencia: Expediente: SD2025/0096142  
Marca: TURBO GRANELES ZOMAC (Mixta)  
Clases: 37 y 39 de la clasificación internacional  
Solicitante: TURBO GRANELES ZOMAC S.A.S.  
Asunto: Respuesta al Oficio N° 20106 del 12 de noviembre de 2025

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante del registro de marca de la referencia, TURBO GRANELES ZOMAC S.A.S., me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia, en los siguientes términos.

Señala el oficio de forma textual lo siguiente:

**1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.**

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se menciona en la casilla de reivindicación de colores un color que no está presente en la etiqueta aportada, esto es, el color correspondiente al código “R23 G37 B52”, lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Excluya el código “R23 G37 B52” de la reivindicación de colores del signo solicitado, como respuesta a este requerimiento.

En relación con este punto del oficio, me permito manifestar que le asiste razón al Despacho y por ello me permito excluir de forma expresa el código “R23 G37 B52” de la reivindicación de colores del signo solicitado ya que el mismo no está presente en la etiqueta aportada.

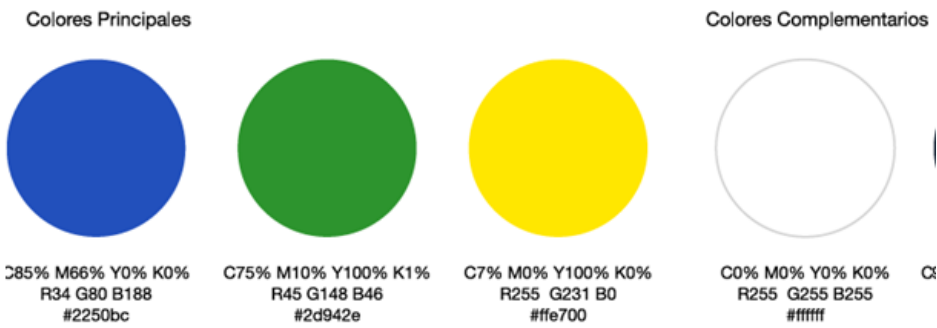
Por consiguiente, el logo de la solicitud de registro de la marca TURBO GRANELES ZOMAC (Mixta) a nombre de TURBO GRANELES ZOMAC S.A.S., es el siguiente:



EAL ABOGADOS S.A.S.

A su vez los colores reivindicados son:

R34 G80 B188  
R45 G148 B46  
R255 G231 B0  
R255 G255 B255



PETICION

De acuerdo con todo lo anterior, respetuosamente solicito a la oficina de marcas seguir adelante con el trámite de la solicitud de registro de la marca **TURBO GRANELES ZOMAC** (Mixta) en las **CLASES 37 y 39** de la clasificación internacional a nombre de la sociedad **TURBO GRANELES ZOMAC S.A.S.** ordenando su publicación en la gaceta de la propiedad industrial al haberse dado claridad sobre cada uno de los puntos objeto del resultado del examen de forma.

RENUNCIA A TÉRMINO

Manifiesto que renuncio al término restante para dar respuesta al presente oficio y solicito se continúe adelante con el trámite de registro de la marca y se ordene su publicación en la gaceta de la propiedad industrial, ya que resulta de fundamental importancia para mi cliente contar con una decisión sobre este registro marcario a la mayor brevedad.

NOTIFICACIONES

Mi representada la sociedad denominada **TURBO GRANELES ZOMAC S.A.S.** y el suscrito, las recibiremos en la secretaria de su despacho y/o en la oficina ubicada en la Carrera 9A Número 93-76, Oficina 303 de Bogotá D.C. Teléfono 3113017430, correo electrónico: [earanguren@ealabogados.com](mailto:earanguren@ealabogados.com)

Atentamente,



ENRIQUE ARANGUREN LAURENS

C.C. 80.410.504

T. P. No: 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura